

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
	<p>PRESUPUESTO FEDERAL</p> <p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar, la publicación de la información sobre las partidas u origen del recurso federal que será aplicado al sujeto obligado, la información sobre los programas o proyectos donde se aplicará el presupuesto de egresos federal asignado al sujeto obligado, la publicación del clasificador por objeto del gasto federal, así como de la información del clasificador por objeto del gasto federal de 2017, 2016 y 2015, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite hacerlo, deberá publicar dicha información.</p>
	<p>PRESUPUESTO ESTATAL</p> <p>1.- Se incumple en el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no publica el clasificador por objeto del gasto estatal ni el clasificador por objeto de los últimos tres años, deberá publicar dicha información en su página.</p>
<p>a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	
<p>b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que el sujeto obligado omite publicar el nombre de los responsables de recibir los ingresos extraordinarios recibidos, el nombre de los responsables de administrar los ingresos extraordinarios, el nombre de los responsables de ejercer los ingresos extraordinarios</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>aplicados;</p>	<p>recibidos por cualquier concepto, omite publicar en que proyecto o programa se aplicarán los ingresos extraordinarios recibidos, deberá publicar dicha información.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que la información publicada por el sujeto obligado no comprende la de los últimos tres años como indican los lineamientos de publicación, deberá incluirla completa.</p>
<p>c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no publica el presupuesto desagregado que le aplica por capítulo y por partida, deberá publicar esa información para que pueda consultarse con facilidad por parte del ciudadano.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que la información publicada por el sujeto obligado no señala una fecha de actualización de la información, deberá incluirla en su página.</p>
<p>d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el resultado de las convocatorias o alguna justificación por su omisión, deberá publicar dicha información y relacionarla con las convocatorias difundidas en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que la información publicada por el sujeto obligado no señala una fecha de actualización de la información, deberá incluirla.</p>
<p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, ORGANIGRAMA</p>	

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar las atribuciones o funciones de las áreas administrativas que forman parte del organigrama o estructura del sujeto obligado, deberá publicar dichas atribuciones o funciones, así como publicar la información del organigrama correspondiente al año 2016, deberá incluir el organigrama respecto a ese año para cumplir con el criterio que pide tener la información de los años 2017, 2016 y 2015.</p> <p>PLANTILLA</p> <p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no publica el número total de plazas o puestos del personal de base, el número total de plazas o puestos del personal de confianza, el número total de vacantes, el nivel salarial asignado a cada plaza o puesto, el sueldo mensual del personal, las prestaciones y el monto por cada una de las plazas, los estímulos y el monto por cada una de las plazas, y las compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas, así como omite publicar completa la información histórica ya que sólo incluye la de 2017 y 2016, deberá incluir también la de 2015. Deberá incluir esa información en su página.</p>
<p>f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar las prestaciones y el monto de éstas por cada uno y las compensaciones económicas y el monto de éstas por cada uno de los puestos, deberá incluir esa información en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que la información publicada por el sujeto obligado no comprende una fecha de actualización de la información, y la publicada no corresponde a la del último mes y ejercicio al momento de realizarse</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p>	<p>la presente verificación, deberá incluir dicha información y actualizarla mes a mes.</p> <p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el monto económico respecto de las gratificaciones percibidas por los servidores públicos, las primas percibidas, el monto económico respecto de las dietas percibidas, el monto económico respecto de las comisiones percibidas, el monto económico respecto de los estímulos o gratificaciones y señalar cuando algún servidor público se enlista en la nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, deberá incluir toda esta información en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que la información publicada por el sujeto obligado no contempla una fecha de actualización de la información, deberá incluirla.</p>
<p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al acceder a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir en los reportes financieros lo correspondiente al año 2017, incluye los de 2016, 2015, 2014 y 2013, deberá incluir lo correspondiente al ejercicio 2017 en su página.</p>
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado,</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no publica el origen del recurso publicado erogado respecto de los gastos de comunicación social informados, deberá incluir dicha información en su página.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	
<p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no publica la partida de la erogación por concepto de asesorías que recibe el sujeto obligado, así como los resultados del trabajo realizado por cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, deberá incluir dicha información en su página.</p>
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>SOBRE LA CUENTA PÚBLICA</p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la partida o capítulo del estado presupuestal publicado y no señala la misma información respecto de todo lo informado, deberá completar y publicar dichos datos de manera clara en su página. Asimismo, no publica el cumplimiento de metas y objetivos planteados en el programa operativo anual e incluir la información histórica respecto del año 2017, deberá incluir esa información en su página.</p> <p>SOBRE LAS AUDITORÍAS INTERNAS</p> <p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar las actas de inicio de la auditoría que informa le fue realizada en 2016, las actas de cierre de la auditoría, las aclaraciones y cumplimiento de las observaciones de la auditorías, así como el dictamen o resultados finales de la auditoría, deberá incluir dicha información en su página.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información publicada respecto a auditorías internas corresponde al ejercicio 2016, y no muestra alguna información que señale que dicha información es la más actual, deberá indicar en su página si esa es la última información reportada o si la misma ya se actualizó, lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo 25, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
<p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que de los tres archivos que carga en su página informando los padrones de proveedores o contratistas, sólo en uno de ellos menciona la clave de registro, deberá incluir ese dato en cada archivo que contenga dichos padrones; además, se identifica que uno pertenece a 2016 y otro a 2017, pero del tercero no se advierte el año, deberá corregir dicha información y aclarar si corresponde a 2015 u otro año para cumplir con el criterio descrito.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información publicada corresponde al año 2016 y anteriores, pero sin señalar si la misma continua vigente, deberá incluir la fecha de actualización de la información, lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo 25, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
<p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la propuesta enviada por el participante en las adjudicaciones directas, los motivos y fundamentos legales</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito; 	<p>aplicados para llevarla a cabo las adjudicaciones directas, la autorización del ejercicio de la opción en las adjudicaciones directas, las cotizaciones consideradas en las adjudicaciones directas, los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas por el participante en las adjudicaciones directas, el monto de las cotizaciones consideradas en las adjudicaciones directas, la unidad administrativa solicitante, los servicios u obra publicados, incluir los plazos de entrega de los contratos de los servicios u obra publicados , los mecanismos de vigilancia y supervisión de impacto urbano y ambiental según corresponda, los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, los convenios determinación de las obras o servicios contratados y el finiquito de las obras o servicios, así como la información histórica que publica comprende los años 2012, 2013 y 2014, omitiendo incluir la de los últimos tres años (2017, 2016 y 2015) deberá publicar la información que no publicó en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información no contempla una fecha de actualización y la última publicada es del año 2014, por lo que no se tiene certeza de que la misma continua vigente al no señalarlo explícitamente la información publicada, deberá actualizar la información mes a mes conforme a los dispuesto en la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
<p>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá</p>	<p>CONCURSOS POR INVITACIÓN.</p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a su página se advierte que omite señalar cualquier información respecto de los concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios de cuando menos los últimos tres años, ni tampoco incluye alguna justificación para omitir hacerlo, deberá publicar dicha</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; 	<p>información o una justificación debidamente fundada y motivada.</p> <p>LICITACIONES PÚBLICAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar al ganador de la licitación informada, las razones que justifican al ganador de la licitación, el dictamen y fallo de la adjudicación, el contrato y en su caso los anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, asimismo omite publicar la información histórica, ya que sólo aparece la de 2017, deberá incluir 2016 y 2015. Deberá incluir la información antes mencionada en su página. 2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, ya que la última publicada es de 2017 y no se advierte que de la información publicada se desprenda si la misma continua vigente, deberá incluir una fecha de actualización de la información y adecuarla mes a mes, conforme a los señalado en la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p>INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar al página del sujeto obligado se advierte que no incluye el valor de todos los bienes muebles informados, además se advierte que no incluye los inventarios de los últimos tres años respecto de todas las áreas que conforman la estructura del sujeto obligado, deberá incluir y aclarar la información publicada haciendo visible los

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

inventarios de bienes muebles de los últimos tres años e incluir el valor de todos y cada uno de los bienes muebles publicados.

INVENTARIO DE VEHÍCULOS

1.- Se incumple con el criterio de información completa, ya que lo publicado indica parece indicar que éste sólo corresponde al año 2017, como se aprecia de los números de inventario otorgados a los vehículos, por lo que debe incluir también el inventario de vehículos de los últimos tres años.

2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar al archivo que comprende el inventario de vehículos se advierte que el mismo no contiene una fecha de actualización de la información, deberá incluir esa fecha y actualizarla mes a mes, conforme a lo que indica la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

INVENTARIO DE INMUEBLES.

1.- Se incumple con el criterio de información completa, ya que lo publicado indica parece indicar que éste sólo corresponde al año 2017, como se aprecia de la información publicada.

2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar al archivo que comprende el inventario de vehículos se advierte que el mismo no contiene una fecha de actualización de la información, deberá incluir esa fecha y actualizarla mes a mes, conforme a lo que indica la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</p>	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN.</p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a su página, se advierte que omite publicar la información relativa a gastos de representación o incluir alguna justificación debidamente fundada por su omisión, deberá incluir dicha información o en su caso la debida justificación.</p> <p>VIÁTICOS.</p> <p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a su página, se advierte que la última información publicada respecto a viáticos es de 2016, deberá incluir una fecha de actualización de la información para cumplir con lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>VIAJES OFICIALES.</p> <p>11.- El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a su página, se advierte que la última información publicada respecto a viáticos es de 2016, deberá incluir una fecha de actualización de la información para cumplir con lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p>t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;</p>	<p>CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO.</p> <p>1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir la información histórica respecto de las concesiones otorgadas al sujeto obligado, ya que sólo incluye una concesión otorgada en 1999 con vigencia de 10 años, y no señala si es la única que ha recibido o si en los últimos tres años ha recibido alguna o ninguna, deberá incluirlo</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye una fecha de actualización de la información, deberá incluirla en su página para cumplir con lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p> <p>LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.</p> <p>1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la vigencia de la licencia, permiso o autorización que entregó, deberá incluir esa información en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
<p>u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " De conformidad con el oficio número 67/2014 remitido a esta Unidad de Transparencia por parte del Síndico Municipal con fecha 28 de Mayo del presente año, hasta el momento de la presente actualización (01 de Junio de 2014) NO SE HA REALIZADO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL NINGÚN PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR UTILIDAD PÚBLICA."</p> <p>2.- Sin embargo, se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a su página se advierte que lo publicado es del año 2014, deberá incluir una fecha de actualización de la información para dar certeza de que la información continua</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	vigente y actualizarla mes a mes, conforme a lo dispuesto por la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	1.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información publicada respecto a los cheques expedidos no es la de los últimos tres años ni está actualizada al ejercicio que corresponde conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la deuda, el nombre del responsable de la autorización de la contratación de la deuda, la tasa de interés de la deuda contratada y el monto total amortizable de la deuda contratada, ni comprende la información histórica de los últimos tres años, deberá incluir dicha información en su página. 2.- Se recomienda incluir una fecha de actualización de la información que se actualice mes a mes, conforme a lo señalado en la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, porque aunque la información continua siendo vigente por tener vigencia hasta el año 2019, debe

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	aclararse que la misma aún tiene vigencia y aplicación.
	CUENTAS CORRIENTES. 1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los últimos seis meses, ya que sólo publica de los meses de 2016, deberá incluir dicha información en su página. 2.-Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, ya que la última publicada es de 2016, deberá actualizarla mes a mes para cumplir con lo que señala la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	CUENTAS DE FIDEICOMISOS. 1.- El sujeto obligado incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a su página se advierte que omite publicar la información respecto de cuentas de fideicomisos, deberá incluir dicha información o publicar una justificación debidamente fundada por su omisión.
	CUENTAS DE INVERSIÓN. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a su página se advierte que omite publicar la información respecto de cuentas de inversión, deberá incluir dicha información o publicar una justificación debidamente fundada por su omisión.
	ESTADOS FINANCIEROS. 1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a su página se advierte que omite publicar la información respecto de los

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	estados financieros, deberá incluir dicha información o publicar una justificación debidamente fundada por su omisión.
<p>y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, ya que la última publicada es de 2016, deberá actualizarla mes a mes para cumplir con lo que señala la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
<p>Fracción VIII.</p>	
<p>Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a su página se advierte que omite publicar la información respecto de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, deberá incluir dicha información en su página.</p>
<p>Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.</p>	
<p>IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a su página se advierte que omite publicar la información respecto de las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio, deberá publicarlas.</p>
<p>VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;</p>	<p>1.- El sujeto obligado incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a su página se advierte que omite publicar los programas de trabajo de las comisiones edilicias, deberá incluir esta información en su página.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el orden del día de las sesiones del ayuntamiento y de las comisiones edilicias, deberá publicar dicha información.
XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	1.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que la información publicada en su página no se encuentra actualizada al ejercicio que corresponde, ya que la última publicada corresponde al año 2016, deberá actualizar la información mes a mes para cumplir con lo señalado por la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá actualizar dicha información.
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	1.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que la información publicada en su página no se encuentra actualizada al ejercicio que corresponde, deberá actualizar la información mes a mes para cumplir con lo señalado por la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá actualizar dicha información.
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	1.- Se incumple con el principio de publicidad en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que al seleccionar el apartado del artículo 15, fracción XIV, no puede abrirse la página que remite a la información que corresponde a esa fracción, apareciendo la leyenda " No se puede acceder a este sitio web", deberá corregir esa falla y publicar la información respectiva.
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados, ya que su página no arroja

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información al respecto, deberá incluir esa información.
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar el registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes, deberá incluir esa información.
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar el registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen, deberá incluir esa información.
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	1.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que la información publicada no se encuentra actualizada al presente ejercicio ni publica la relativa a los últimos tres años, deberá actualizar la información mes a mes para cumplir con lo señalado por la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	1.- Se incumple con el criterio de información vigente, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se observa que publica registro de bienes del patrimonio municipal de 2015, deberá publicar dicha información de los últimos tres años a partir del que transcurre. 2.- Se incumple con el criterio de accesibilidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que publica un listado de personal adscrito al

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	municipio pero sin vincular esta información con la requerida por la fracción XIX del artículo 15 de la Ley de Transparencia, deberá corregir esa información para que coincida con lo solicitado por ese criterio.
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano deberá incluir esa información.
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	1.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar lo relacionado a los permisos o autorizaciones de construcción de nuevos fraccionamientos; en cuanto a lo correspondiente a las publicaciones de uso de suelo, omite publicar las consultas públicas realizadas con los colonos, el dictamen o estudio de cambio de uso de suelo, el acta o dictamen con la aprobación de los colonos y el expediente de permisos o autorización, deberá incluir dicha información en su página. 2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información publicada no se encuentra actualizada al presente ejercicio, la última corresponde de 2011 a 2014, deberá incluir la de los últimos tres años.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;</p>	<p>1.- Se incumple con criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, la información relacionada con los votos particulares de los regidores y funcionarios; asimismo, omite publicar la información relacionada con las comisiones edilicias y los consejos ciudadanos municipales, únicamente publica una lista de sesiones del ayuntamiento del mes de enero de 2016, lo que es insuficiente para tener por cumplida la obligación contemplada en la fracción XXIV del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá incluirla.</p> <p>2.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información corresponde a 2016, deberá incluir la de los últimos tres años y actualizada al presente ejercicio para dar certeza al ciudadano sobre su vigencia conforme a lo establecido por la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.</p>
<p>XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y</p>	<p>1.- Se incumple con el criterio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información de los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y la información de los ingresos municipales por concepto de participaciones estatales, deberá incluir dicha información.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información publicada no está actualizada al presente ejercicio ni publica lo relativo a los últimos tres años, deberá actualizarla.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución, deberá publicarla en su página.
XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	1.- Se incumple con el criterio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente, deberá incluir dicha información en su página.